



SESIÓN 80ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, MIPYMES, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL LUNES 22 DE ENERO DE 2024. SE ABRE A LAS 15.05 HORAS.

SUMARIO.

La comisión se reunió con el propósito de dar inicio al estudio en general del proyecto de ley, originado en mensaje, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica, Boletín N°16.566-03, con urgencia calificada de suma. Expuso el señor ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau Veloso.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado señor **Miguel Mellado Suazo**, el presidente titular, actuó como Abogado secretario de la Comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como Abogado Ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Claudia Mora Ramos**.

II. ASISTENCIA.

Asistieron los integrantes de la Comisión, las señoras diputadas Ana María Bravo Castro, Sofía Cid Versalovic, Javiera Morales Alvarado y Flor Weisse Novoa; y los señores diputados Miguel Mellado Suazo, Boris Barrera Moreno, Alejandro Bernales Maldonado, Miguel Ángel Calisto Águila, Gonzalo De la Carrera Correa, Joaquín Lavín León, Daniel Manouchehri Lobos, Christian Matheson Villán y Víctor Alejandro Pino Fuentes.

Concurrieron, el señor Nicolás Grau, ministro de Economía, Fomento y Turismo y el señor Andrés Herrera, director nacional del Servicio Nacional del Consumidor, Sernac; la señora Camila Astorga y el señor Joaquín Fuenzalida, asesores de la división de Fomento, Inversión e Industria del Ministerio de Economía; y la señora Virginia Rivas, coordinadora legislativa del Ministerio de Economía.

Además, estuvieron presentes la señora Francisca Herrera, jefa de prensa del ministro de economía, la señorita Bernardita Valdés, Asesora Legislativa Diputada Flor Weisse Novoa, la señora Mariluz Valdés, Asesora Legislativa, Diputado Daniel Manouchehri Lobos; el señor Cristian Cataldo, Asesor Legislativo, Diputado Boris Barrera y la señora Fabiola Cabrera Investigadora y Analista de BCN. Asimismo, el señor Marco Riveros concurrió especialmente invitado por el señor presidente en su calidad de experto en derecho parlamentario e hizo presente su calidad de consultor de SONAMI.

III. Actas

Las actas de las sesiones N° 76 y 77 se dan por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión N° 78 se encuentra a disposición de las señoras y a señores Diputados.

IV. CUENTA.

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Mejora la protección de los derechos de las personas consumidoras en el ámbito de sus intereses individuales fortaleciendo al Servicio Nacional del Consumidor, y establece otras modificaciones que indica". BOLETÍN N° 16271-03. (1885-371).

2.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que

indica". BOLETÍN N° 16566-03. (1895-371).

3.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia "Simple", para el despacho del proyecto que "Modifica la ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para prohibir llamadas telefónicas publicitarias de proveedores sin consentimiento del consumidor". BOLETÍN N° 15610-03. (1889-371).

4.- Oficio N°19.189, del Secretario General de la Cámara de Diputados, informando a la Comisión de Economía que la Sala accedió a su solicitud en orden a remitirle el proyecto de ley correspondiente al boletín N°16506-15, radicado actualmente en la Comisión de Obras Públicas.

V. ACUERDOS

Se acordó remitir a la Secretaria listado de asesores proporcionados por los señores diputados y diputadas, con el propósito de realizar una mesa de trabajo para analizar y llegar acuerdos, en el proyecto de ley que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica, Boletín N°16.566-03

VI. ORDEN DEL DÍA.

La comisión se reunió con el propósito de dar inicio al estudio en general del proyecto de ley, originado en mensaje, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica, Boletín N°16.566-03, con urgencia calificada de suma. Para estos efectos se invitó al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau Veloso.

El señor Ministro comentó que este proyecto lo que hace es articular un sistema, respecto a 380 autorizaciones. Agregó que, en términos generales, para darse una idea de orden de magnitud, son de 380 autorizaciones, que están contenidas o que dependen de 37 servicios públicos, en el fondo son los permisos o autorizaciones que son relevantes para una inversión, que no son parte del sistema de evaluación ambiental.

Resumen Ejecutivo

Problema de Política Pública

Hoy la obtención de autorizaciones sectoriales:

- Involucra más de 380 en 37 Servicios Públicos
- Tiempos excesivamente largos
- Falta de certeza jurídica
- No hay información centralizada
- Servicios públicos sobrecargados

Complejidad regulatoria impide el crecimiento económico y el aumento de la productividad.



Señaló que, por ejemplo Fuerzas Armadas, es relevante para concesiones marítimas, o DGA, algunos de sus permisos se demoran 8 o 7 veces lo que está estipulado en la ley. Destacó que más de la mitad de los permisos ni siquiera está estipulado un tiempo, por tanto, son excesivamente largos. Por otra, no hay falta de certeza jurídica, no existe información centralizada, es decir, cada uno de estos permisos es abordado por un servicio de forma descentralizada y no hay ningún registro del tiempo que se están demorando, y están totalmente sobrecargados.

Puntualizó que la problemática asociada a los permisos sectoriales es la no existencia de un sistema. Acotó que los permisos tienen una lógica en sí mismas, cada uno de ellos tiene una razón de ser, porque buscan normalmente proteger a la sociedad de algún riesgo relevante. Por lo tanto, no hay una visión sistémica, ni coherente de cada uno de ellos, generando las consecuencias señaladas.

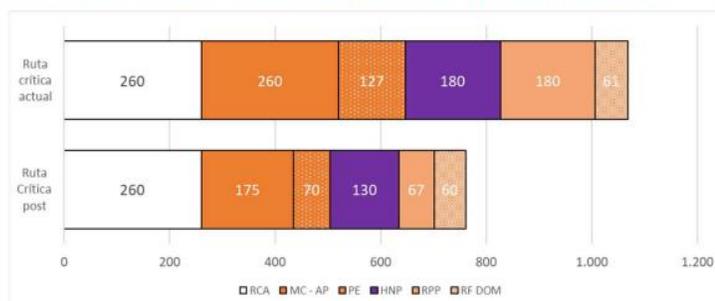
Sostuvo que, en el transcurso del tiempo, esto implica que nuestra complejidad regulatoria impide el crecimiento económico y el aumento de la productividad.

Aclaró que tanto las concesiones marítimas como los permisos de rescate, por ejemplo, del Consejo de Monumentos Nacionales, enfatizó que estos permisos son parte del sistema sectorial de permisos.

Oportunidad que representa el PDL

IMPACTO PROYECTADO

- Los tiempos totales de tramitación sectorial de los proyectos de inversión serán reducidos **en al menos 30% en promedio**.
- Ejemplo, tramitación pre y post reforma de proyecto de Hospital de alta complejidad: (-32% al menos)



- **Aumento directo en el PIB** derivado de nuevos proyectos de inversión de un de 2,4% en 10 años.
- **Aumento en la recaudación fiscal** producto del adelantamiento de flujos futuros por 0,27% del PIB de 2023.

Dijo mediante esta iniciativa pretende que los tiempos totales de tramitación sectorial de los proyectos de inversión sean reducidos en al menos un 30% del tiempo.

Da como ejemplo, un hospital de alta complejidad, para ilustrar que esta deficiencia de nuestro sistema de permisos sectoriales no solo impacta los proyectos privados, sino también proyectos públicos, y de todos los tamaños.

Relató a partir de la aprobación del presente proyecto se llega a una reducción de al menos de este 32%.

Expresó que para obtener las reducciones se toma un proyecto, por ejemplo, involucra 100 permisos sectoriales, luego se identifican los 10, 12, 15 permisos que son críticos. Es decir, la ruta crítica es la que determina realmente la secuencialidad de permisos que tiene que llevar a cabo ese proyecto, se observa como la iniciativa va a afectar cada uno de estos permisos, de estas autorizaciones. De esta forma, llegamos a estas reducciones de tiempo que están expresadas en este gráfico.

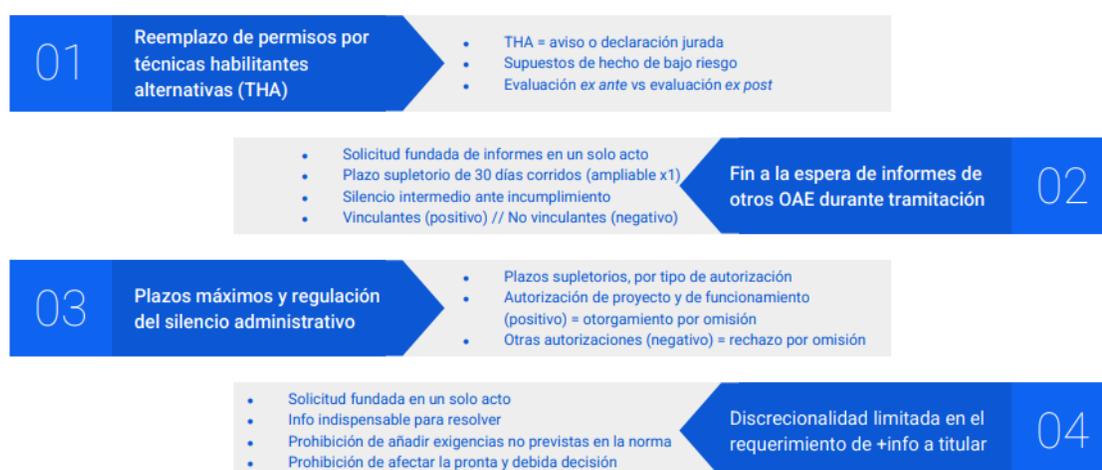
Planteó que la comisión MARFAN, esta comisión de expertas y expertos para analizar distintos espacios de aumento de ingresos fiscales en el mediano plazo, que nombró el ministro Marcell, estimó cuál sería el efecto, en términos de crecimiento económico y de Producto Interno Bruto, de reducir los tiempos de una autorización para una inversión, si esta reducción fuese de un 30%.

Concluyendo que a 10 años tendríamos un aumento del PIB de en torno al 2,4%, lo que implica un aumento en la recaudación fiscal de un poco menos de un tercio de un punto del PIB.

Entonces, lo que quiero decir con esto es que este 30% que nosotros estaríamos logrando en este proyecto, que es una cuota inferior de lo que en realidad lograría el proyecto, es algo que está cuantificado por la comisión MARFAN en términos del impacto que podría tener en el crecimiento.

Resumen Ejecutivo

Principales Medidas del PDL que se traducen en reducción de tiempos de tramitación



Resumen Ejecutivo

Principales Medidas del PDL que se traducen en reducción de tiempos de tramitación



Explicó una de las razones para reducir los tiempos, es el reemplazo de permisos por técnicas habilitantes alternativas. Añadió que significa que 92 de los 380, en el proyecto ley se habilitan para que esos permisos, ósea, puedan ser reemplazados por declaraciones juradas en contextos de bajo riesgo del proyecto.

Otra razón, al tener una utilización menor de los permisos en todo el sistema, permitiría descomprimir los servicios, y responder de forma más oportuna, las siguientes autorizaciones.

Puntualizó que se toman un conjunto de medidas, entre otras cosas, poner un plazo máximo de 30 días corridos, de forma tal que se limite el tiempo que se puede demorar otro servicio, en dar un informe requerido para una autorización.

Aclaró que se define el silencio administrativo, el cual es llamado silencio intermedio ante incumplimiento, lo que ayuda a que los pasos intermedios, para efectos de lograr una autorización, también se agilicen.

Destacó que más de la mitad de los permisos sectoriales, no tienen tiempo estipulado en nuestra legislación, por lo cual opera el general de seis meses.

Comentó que el proyecto, a través de una serie de mecanismos, limita la discrecionalidad respecto a qué tipo de información se le puede solicitar a un titular, una vez que está haciendo una una solicitud de autorización, para efectos de un proyecto de inversión.



Precisó que otra razón por la cual se van a reducir los tiempos es que se va a incluir un examen de admisibilidad para los permisos más extensos. Fundamentó que a veces un permiso termina demorándose mucho o incluso rechazándose a futuro, porque se dice que faltó algún documento o trámite específico. Acotó que, al exigir toda la documentación y tramites al comienzo, fuerza a que una vez que se tenga ese examen de admisibilidad resuelto, todo después fluya de una forma más rápida.

Continuó manifestando que, se crea un nuevo servicio, que se denomina el servicio para la regulación y evaluación sectorial. Agrego que es un servicio relativamente pequeño, pero que tiene un rol muy relevante para monitorear todo esto. Asimismo, para que se cumplan los tiempos, ir haciendo informes sucesivos respecto al funcionamiento del sistema, administra también la ventanilla única y velar entonces por el buen funcionamiento del sistema.

Añadió que, se define una categoría de tramitación ágil de proyectos priorizados, los plazos van a ser aún menores, reduciendo a la mitad los tiempos máximos asociados a estos proyectos.

Comentó que, en la siguiente diapositiva tenemos una tabla para que se hagan

una idea del impacto esperado que podría tener este proyecto de ley, en la primera columna, primero aquí tomamos proyectos activos, todos ellos muy relevantes, algunos de ellos privados, otros de ellos públicos, línea de transmisión, generación fotovoltaica, una explotación minera, una desaladora, un hospital, proyectos habitacionales, viviendas sociales, y un local de consumo de alimentos, es decir, una inversión más bien de una pyme.

 Resumen Ejecutivo Impacto por tipo de proyecto de inversión				
	Tiempo total actual <small>SEA+PS</small>	Tiempo total estimado post <small>SEA+PS</small>	Reducción Sectorial	Reducción Total
Línea de transmisión	4 años y 11 meses	3 años y 8 meses	31%	25%
Generación Fotovoltaico	4 años y 10 meses	3 años y 10 meses	24%	20%
Explotación Minera	9 años y 2 meses	5 años y 11 meses	45%	35%
Desaladora	8 años y 1 mes	6 años	34%	26%
Hospital	3 años y 9 meses	2 años y 11 meses	32%	22%
Habitacional DS49	2 años y 11 meses	2 años y 1 mes	37%	29%
Local consumo de alimentos	8 meses	2,5 meses	69%	69%

Ilustró que en la primera columna están los tiempos actuales de demora, no los teóricos, no los que dice la ley, sino que los que realmente se están demorando los proyectos, que da cuenta de los extensos tiempos que existen.

Esta primera columna mezcla tanto el tiempo del servicio de evaluación ambiental, cuestión que no es parte de este proyecto de ley, como los permisos sectoriales.

Da como ejemplo, la explotación minera, dijo que en la actualidad un proyecto de explotación minera se demora 9 años y 2 meses, para poder llevar a cabo el proyecto. Añadió que después se demora 3 años, 4 años en la inversión misma, la materialización de la inversión. Por lo que, producto de este cambio en permisos sectoriales, pasaría de 9 años y 2 meses a 5 años y 11 meses. Esto es una reducción de la parte de permisos sectoriales de un 45% y de los tiempos totales de un 35%. Subrayó que, en el caso de la explotación minera, sólo producto de este proyecto de ley, sin contar lo que se va a hacer a propósito de la reforma al sistema

de evaluación ambiental, se estaría cumpliendo con ese 30%.

Destacó que, en el caso del local de consumo de alimentos, pasa de 8 meses a 2,5 meses. Agregó que, eso significa una reducción de los tiempos totales de 69%. Porque en el caso de un local de consumo de alimentos, esos proyectos de inversión no implican pasar por el sistema de evaluación ambiental.

Mencionó que van a generar tipologías de permisos.

Resumen Ejecutivo

N° de permisos de cada tipología de entre las 380 autorizaciones prioritarias para la inversión

Tipología de autorizaciones sectoriales	Cantidad
Autorizaciones de administración o disposición	56
Autorizaciones de localización	32
Autorizaciones de proyecto	100
Autorizaciones de funcionamiento	90
Autorizaciones de profesional o servicio	102
TOTAL	380

Añadió que, en la actualidad, cada uno de esos permisos tiene su lógica individual.

A continuación, dio a conocer un recuadro sectorial de los permisos.

Resumen Ejecutivo

Permisos dentro del ámbito de aplicación de la ley por sector

Sector	Cantidad
Salud	130
Minería	47
Vivienda y urbanismo	45
Obras públicas	23
Energía	18
Transportes y telecomunicaciones	17
Agricultura	15
Pesca	10

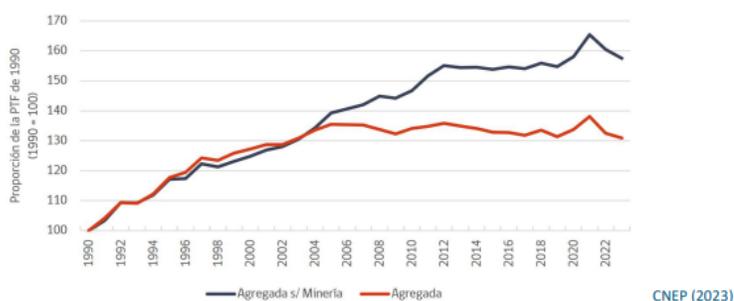
Expresó que este proyecto de ley en términos generales crea un sistema. Añadió que, agrupa estas autorizaciones en distintas categorías, genera un conjunto de medidas para cada una de estas categorías y también generales. Asimismo, después tiene un conjunto de dispositivos para reducir los tiempos. Por ejemplo, el pasar algunas autorizaciones a declaraciones juradas o avisos.

Explicó el contexto, o la motivación de por qué es importante para el país emprender una reforma de esta naturaleza.

Antecedentes del PDL Contexto Económico

Contexto económico: estancamiento de la inversión y productividad.

- Desde el año 2000, el crecimiento de la productividad se ha detenido.
 - Evolución de la productividad total de factores (1990=100)*



- La inversión ha dejado de crecer
 - Mientras la inversión llegó a crecer en promedio un 8,6% anual entre 2000 y 2010, la década posterior sólo alcanzó un crecimiento de 3,42%.*

Puntualizó que, como está claro en ese gráfico, este es un gráfico que viene de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, lo que da cuenta esto es la evolución de la productividad en Chile.

En azul es la productividad sin contar la minería, y en rojo la productividad incluyendo la minería.

Lo que se ve en la parte roja, como pueden ver, es que desde el 2004, o sea, hace 20 años, la productividad está estancada.

Manifestó que, la productividad es el motor del desarrollo de un país. O sea, los países pueden crecer con mayor inversión, pueden crecer con tener más gente por natalidad o por migración, pero no pueden crecer de forma sostenida en el tiempo. Recalcó que, no hay ninguna experiencia de crecimiento sostenido en el tiempo si no es a través de productividad.

Precisó que, existe un problema serio de productividad, y esta misma Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, ha hecho un conjunto de informes señalando que los permisos y los temas regulatorios son parte de los problemas que están detrás de ese estancamiento en productividad.

Agregó que, a su vez, no solo está estancada la productividad, sino que

también el nivel de inversión ha ido bajando.

La inversión estaba creciendo en torno a un 8% entre el 2000 y el 2010, y en la década posterior, es decir, entre el 2010 y el 2020, creció un 3,4%.

Sostuvo que, un antecedente político muy relevante para el Gobierno, es que este proyecto de ley es parte de lo que se ha denominado de forma corta el Pacto Fiscal, y de forma más extensa el Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal.

Ese pacto lo que hace es definir un conjunto de mecanismos para lograr un financiamiento sostenible en el tiempo de la expansión de nuevos derechos sociales. Por ejemplo, la expansión de la pensión garantizada universal.

Expresó que, el pacto fiscal en materia de permisos tiene dos reformas que son más bien sistémicas, una al sistema de evaluación ambiental, la otra creando el sistema de permisos sectoriales, y además, tiene proyectos de ley específicos, como son monumentos nacionales o concesiones marítimas.

Dicho lo anterior, tanto monumentos nacionales como concesiones marítimas es parte también de los 380 permisos que están incluidos en este sistema de permisos sectoriales.

Planteó que, las distintas medidas que se han realizado hasta ahora no han dado los frutos esperados, y por eso este Gobierno, a pesar de que este tema no estaba en su programa de gobierno, llegó a la convicción durante su primer año que era importante hacer una transformación profunda a la forma en la que se daban estos permisos sectoriales.

Comentó que pretenden solucionar la falta de un sistema que entregue orden y coherencia a la entrega de autorizaciones, procesos muy largos, falta de certeza jurídica, ausencia de criterios de proporcionalidad, falta de información, servicios públicos totalmente sobrecargados y falta de procesos de mejora regulatoria.

Describió que, este proyecto de ley tiene dos artículos. Acotó que todo el artículo primero, está la creación de esta ley en marco de autorizaciones sectoriales. Es decir, están las disposiciones generales, todas estas nuevas técnicas

habilitantes que se crean, los cambios a los procedimientos, la posibilidad de que existan profesionales y entidades técnicas colaboradoras, la creación del servicio para la regulación y la regulación del servicio, la evaluación sectorial, el sistema de información unificado de permisos sectoriales, que tiene una sigla corta que se llama SUPER, mecanismos de mejora regulatoria.

Agregó que, el artículo segundo al trigésimo octavo, que son todas las modificaciones a las leyes sectoriales.

Respecto a la iniciativa señaló que, las disposiciones generales está el objeto de la ley, que es establecer este marco general y que se crea un conjunto de mecanismos e instrumentos para el progresivo tránsito hacia una regulación.

Una regulación estandarizada que proteja tanto el fin último que busca resguardar cada una de estas autorizaciones como también los derechos o la transparencia de los titulares.

En esta creación del sistema para la regulación sectorial están definidos un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a que todo este correcto funcionamiento de las autorizaciones sectoriales efectivamente ocurra.

Dio como ejemplo que cuando la OCDE, comenta la necesidad de tener un sistema coherente que articule bien las distintas instituciones del Estado, siendo muy relevante y esto lo hace en este proyecto.

Entonces, no solo se crea un servicio nuevo, también una relación de este servicio con otras instituciones, por ejemplo, para que todo el Estado se mueva en una dirección de mayor eficiencia regulatoria.

Fundamentó que en el proyecto ley están definidas todas las instituciones que juegan un rol en este sistema. Están exceptuadas la Contraloría, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Banco Central y las Empresas Públicas que son creadas por ley.

Respecto a las Fuerzas Armadas, existen permisos bien relevantes que están en el Ministerio de Defensa que sí son parte de esto. Por ejemplo, concesiones

marítimas.

Señaló que se incluyen las concesiones marítimas y los permisos asociados al Consejo de Monumentos Nacionales, están explícitamente mencionados porque ha habido confusión en esta materia.

Expresó que la exclusión más relevante acá en términos de autorizaciones, son aquellas que están en el marco del Sistema de Evaluación Ambiental. Asimismo, por ejemplo, obligaciones tributarias, algunos atributos de la personalidad y el ingreso, estadía, residencia y egreso de personas naturales del país, acreditación, certificaciones, licenciamiento de títulos técnicos y las patentes municipales.

También de la parte de Fuerzas Armadas hay algunas autorizaciones que tienen un impacto directo, en materia de seguridad nacional.

Especificó sobre los principios.

Principios. Los órganos sectoriales velarán por:

- Estandarización: actos administrativos de igual naturaleza sean uniformes, prohibiéndose expresamente toda diferencia injustificada.
- Previsibilidad: que puedan conocerse en forma oportuna y completa los requisitos y trámites que llevarán a la emisión del acto terminal.
- Proporcionalidad: que los requisitos exigidos para el otorgamiento de una autorización se adecúen al objetivo que esta persigue y propendan al justo equilibrio entre el interés general y el interés particular.
- Simplificación administrativa: implementar progresivamente acciones de mejora regulatoria orientadas a reducir, eliminar u optimizar trámites existentes, evitando la duplicidad de funciones.
- Facilitación: que se otorguen las mayores facilidades para la tramitación de solicitudes, entregando guías, información y brindando asistencia.

Respecto a las otras técnicas habilitantes, comentó que el proyecto hace categorizar y crear este sistema de autorizaciones sectoriales, a través de tipologías de autorización. Agregó que, permite la aplicación de esta ley marco, porque la iniciativa tiene consecuencias distintas para cada una de estas tipologías.

Por ejemplo, los tiempos máximos van a ser distintos para cada una de estas tipologías. Por lo tanto, es importante que exista una categorización de todos los permisos sectoriales en alguna de estas tipologías. Acotó que los transitorios especifican cómo esto ocurre. Subrayó que, no se afecta aquí la naturaleza jurídica de los actos administrativos sobre las que aplica.

Señaló que, la definición de autorizaciones sectoriales y tipologías, en la LMAS, es todo acto administrativo que se exija, con carácter previo, para el desarrollo de una actividad o realización de un proyecto, otorgado tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Dio a conocer las Tipologías de autorizaciones las cuales son:

- Autorizaciones de administración o disposición: para acceder a bienes administrados por el Estado o ejercer competencias delegadas por éste.
- Autorizaciones de localización: para intervenir en un determinado terreno, en base a las condiciones especiales que éste presente.
- Autorizaciones de proyecto: para obtener la aprobación del diseño del proyecto.
- Autorizaciones de funcionamiento: para obtener la habilitación del proyecto.
- Autorizaciones de actividad o servicio: para ejercer determinadas actividades o servicios.

Aclaró que, la clasificación de las autorizaciones se determinará mediante decreto supremo dictado a propuesta del Servicio para la Regulación y evaluación sectorial y la clasificación que hagan los propios órganos sectoriales.

Respecto a las Técnicas habilitantes alternativas a la autorización sectorial (THA), expreso que existe la Declaración jurada que otorga información y compromete cumplimiento de la normativa (más intensa). Asimismo, el **aviso que** otorga información a la Administración (menos intensa).

Con relación a los efectos jurídicos de las THA, mencionó que surten efecto desde su presentación, no requieren visto bueno de la Administración. También resguardan el ejercicio de la fiscalización ex post.

Destacó que las THA solo proceden respecto de autorizaciones de proyecto o

de funcionamiento.

Dio a conocer la aplicación de las reglas mínimas del procedimiento sectorial. Comentó que la aplicación es de carácter supletorio, sin perjuicio del mandato expreso a los órganos sectoriales de seguir alcanzar la mayor concordancia posible entre sus procedimientos especiales y las normas mínimas que se establecen.

Señaló que las normas mínimas son:

a) Inicio del procedimiento: se iniciará a través del Sistema de Información Unificado de Permisos con la presentación de un formulario único proporcionado por los órganos sectoriales competentes. **Permite estandarizar requisitos y aplicar silencio*

b) Examen de admisibilidad: se implementa un examen obligatorio en aquellos procedimientos cuyo plazo para resolver sea superior a 20 días hábiles. **Permite optimizar capacidades del Servicio*

c) Requerimiento de información complementaria: solo podrá realizar fundadamente para la comprobación de los antecedentes de hecho y de derecho en virtud de los cuales deban pronunciarse. **Establece límites a la discrecionalidad de los servicios.*

d) Término anticipado: se podrá declarar el término anticipado del procedimiento en caso de que no se presente la información complementaria que fuese esencial. **Permite optimizar capacidades del Servicio.*

e) Plazo para evacuar informes y silencio administrativo intermedio: se establece un plazo máximo de 30 días para que los órganos emitan los informes que les sean requeridos. Se establecen distintas reglas de silencio administrativo, dependiendo de la naturaleza vinculante del informe. **Materializa previsibilidad y certeza jurídica*

f) Plazos máximos para resolver: se establecen plazos máximos supletorios para resolver solicitudes de autorización, dependiendo de la tipología que corresponda. **Materializa previsibilidad y certeza jurídica*

- 120 días → autorizaciones de administración o disposición.
- 50 días → autorizaciones de localización.
- 60 días → autorizaciones de profesional o servicio.
- 50 días → autorizaciones de proyecto.
- 25 días → autorizaciones de funcionamiento.

• 60 días → otras autorizaciones.

g) Cómputo de plazos y suspensión: se establecen reglas para la suspensión de plazo, lo que permitirá realizar un cómputo real del plazo de tramitación que corre en contra del órgano sectorial. **Regla reloj de ajedrez que permite cómputo real del plazo.*

h) Silencio administrativo: se instaure un sistema semi automático para la operación del silencio, mediante el uso del Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales. **Materializa previsibilidad y certeza jurídica.*

i) Notificaciones electrónicas: reemplaza la larga e ineficaz regla general de la carta certificada, aportando a la modernización de la tramitación sectorial a través de la Plataforma SUPER. **Transformación digital del Estado. Mayor eficiencia y eficacia.*

j) Publicidad de los plazos para resolver: deber de los órganos sectoriales de mantener publicada información sobre los trámites que componen el procedimiento sectorial, requisitos, plazos aplicables y efectos que produce el silencio administrativo, tanto en sus propios sitios web como en SUPER. **Materializa previsibilidad y forma de control de discrecionalidad.*

Preciso que el silencio administrativo intermedio, tiene un plazo máximo de 30 días corridos para evacuar informe. Añadió que es ampliable por una sola vez, a solicitud del órgano requerido. Acotó que los órganos sectoriales procurarán requerir, fundadamente y en un solo acto, a todos los órganos administrativos cuyo informe estime necesario para su pronunciamiento.

Explicó que vencido el plazo sin que el órgano requerido haya evacuado su informe, se siguen las siguientes reglas:

a) Informes no vinculantes, el órgano requirente prescindirá de este y dará curso al procedimiento.

b) Informes vinculantes, el pronunciamiento se tendrá por otorgado favorablemente y el órgano requirente dará curso al procedimiento.

Con relación al silencio administrativo final, dijo que transcurrido el plazo legal para resolver acerca de una solicitud de autorización sin que el órgano sectorial se pronuncie sobre ella, el(la) interesado(a) estará **legitimado** para hacer valer el silencio administrativo. Aclaró que para hacer valer el silencio administrativo

se debe solicitar un certificado en la plataforma SUPER.

Además, comentó sobre el **silencio positivo, que es** la autorización se entenderá otorgada en los términos expresados en la que dio inicio al procedimiento y la información adicional incorporada al expediente, si la hubiere, y surtirá todos sus efectos legales desde la fecha de expedición del certificado en que conste el vencimiento del plazo. Asimismo, sobre el **silencio negativo, siendo el** plazo para el ejercicio de los recursos administrativos y las acciones judiciales que procedan en contra del rechazo ficto de la solicitud se contará desde la fecha de expedición del certificado en que conste el vencimiento del plazo.

Con respecto al silencio administrativo final, dijo que si la ley sectorial no otorga un efecto determinado al silencio administrativo, se estará a las siguientes reglas:

Autorizaciones de proyecto y autorizaciones de funcionamiento ósea silencio positivo.

Autorizaciones de administración o disposición, autorizaciones de localización, autorizaciones de profesional o servicio y otras autorizaciones, óseo silencio negativo.

Con relación a los proyectos o actividades priorizadas y tramitación ágil, ilustró que la tramitación ágil consiste en la reducción de los plazos máximos que el órgano sectorial tiene para resolver a la mitad (régimen adaptado para municipalidades y DOMs).

Agregó que los titulares postulan sus proyectos o actividades para que el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial los califique como priorizados. Acogida la solicitud, aplica de inmediato la tramitación ágil.

Con relación a los proyectos o actividades priorizables, un decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito además por los(as) Ministros(as) de Hacienda, y de Medio Ambiente, determinará los parámetros para la priorización, de conformidad a los lineamientos generales de la LMAS.

Luego, el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial tomará la decisión en base a criterios objetivos y previamente establecidos.

Explicó la encomendación de funciones de apoyo a profesionales y entidades técnicas por parte de órganos sectoriales.

La encomendación de acciones de apoyo por parte de servicios públicos ya está autorizada en nuestro ordenamiento jurídico. Prescrita en el artículo 37 del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE). Asimismo, en el artículo 1 de la ley N° 18.803, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica.

Manifestó que la colaboración privada es aceptada bajo las siguientes condiciones:

- a) Debe ser autorizada por una ley.
- b) Las funciones no deben corresponder al ejercicio mismo de sus potestades y deben ser complementarias. Acciones de apoyo.
- c) Debe efectuarse mediante la suscripción de contratos.

Destacó que, en el contexto de la tramitación de autorizaciones sectoriales, las acciones de apoyo dicen relación con la revisión, inspección, medición, verificación, análisis o certificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos establecidos.

No constituyen el ejercicio de la potestad pública exclusivamente encomendada al órgano sectorial (decidir sobre el otorgamiento de la autorización solicitada), sino que se refieren a acciones complementarias para la adopción de la decisión final.

Recalcó que la importancia de establecerlo en la LMAS, es para ampliar su aplicación respecto de órganos que otorgan autorizaciones, pero no tienen la naturaleza jurídica de servicios públicos. Asimismo, define por ley qué son acciones de apoyo en materia de autorizaciones.

Dijo que se materializa esta encomendación en la LMAS, de carácter facultativo para cada órgano sectorial. Asimismo, dentro de la disponibilidad presupuestaria y de forma temporal.

También para acciones puntuales de apoyo, con el fin de cumplir con plazos establecidos en la ley. Además, mediante la celebración de contratos, siguiendo las normas establecidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos

de Suministro y Prestación de Servicios.

Por ejemplo:

- **Sí permite:** Encomendar revisión de adjuntos a solicitudes de autorización para examen de admisibilidad

- **No permite:** Decidir el otorgamiento de una autorización sectorial o rechazo de una solicitud

Con relación al registro de profesionales y entidades técnicas, señaló que consiste en un estatuto legal general y supletorio para el establecimiento de registros de profesionales y entidades de derecho privado técnicamente idóneas reconocidas para eventual contratación por parte titulares de proyectos o actividades.

Planteó que los titulares de proyectos o actividades podrán contratar a profesionales y entidades técnicas para que informen o certifiquen el cumplimiento de una o más condiciones o requisitos técnicos exigidos por la normativa sectorial.

Da como ejemplo: revisores independientes y procedimiento breve en Ley General de Urbanismo y Construcciones (artículo 118).

Añadió que en cada sector se implementa de carácter facultativo, en caso de que la normativa sectorial así lo disponga. Asimismo, tendrán la vinculatoriedad que determina la normativa sectorial. Si nada dijere, no serán vinculantes. También a costa de la persona solicitante de una autorización sectorial. Además, informe o certificación por parte de profesionales o entidades técnicas reconocidos e incorporados en el registro público que lleve el órgano sectorial o ministerio, según corresponda.

Agregó que, entre los incentivos para encomendar acciones a colaboradores, la normativa sectorial podrá disponer la reducción de plazos de tramitación en caso de acompañarse voluntariamente un informe favorable de profesional o entidad técnica reconocida y registrada. También se podrán establecer otros incentivos.

Con respecto a la organización y estructura, el Servicio estará a cargo de un(a) Director(a) quien ejercerá su jefatura superior. Asimismo, la dotación del SERES será de 39 funcionarios(as), 7 provienen del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. También, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

deberá prestar apoyo administrativo al SERES.

Con respecto al Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial, manifestó que el objeto es servir de instancia de coordinación y colaboración entre OAE vinculados al otorgamiento de autorizaciones sectoriales. Además, conocer las recomendaciones del Servicio y definir una agenda de mejora regulatoria del Ejecutivo. También, la instancia de seguimiento de compromisos adoptados en sesiones anteriores.

El Comité contará con una **Secretaría Técnica** cuyo objetivo será prestar el apoyo técnico y administrativo que este requiera en el cumplimiento de los compromisos adoptados y en el seguimiento e implementación de la agenda de mejora regulatoria.

Señaló que, la composición permanente: Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para las Fuerzas Armadas, Hacienda, de Pesca y Acuicultura, Obras Públicas, Salud Pública, Vivienda y Urbanismo, Agricultura, Minería, Bienes Nacionales, Transporte, Telecomunicaciones, Energía, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural.

Dijo que, para sesionar, el Comité requerirá de la asistencia de, a lo menos, 9 de sus integrantes. Sin perjuicio de la composición permanente señalada, el(la) Director(a) del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial podrá citar, a cualquier sesión del Comité, a otros(as) subsecretarios(as), jefaturas de servicio, autoridades y/o funcionarios(as) de la Administración del Estado, si lo estimare conveniente, para su buen funcionamiento.

La integración permite abordar con visión sistémica los compromisos de mejora regulatoria y corrección de procedimientos, con definición de prioridades del Ejecutivo en base a los recursos fiscales disponibles.

Se refirió al Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales ("SUPER"). Dijo que es un sistema que muestra la información contenida en los distintos sistemas de los servicios públicos. La tramitación, evaluación y aprobación de los permisos, al igual que los tiempos de respuesta, depende exclusivamente de los servicios públicos competentes. Agregó que, a fin de enero 2024, SUPER contará con 155 permisos disponibles.

Explicó que, cuando esté plenamente implementada, existirá información y transparencia en lo siguiente:

- Identificación de autorizaciones sectoriales y los procedimientos aplicables.
- Estado de tramitación de las solicitudes y el registro de las actuaciones que forman parte de los expedientes electrónicos.
- Registro integrado de las autorizaciones sectoriales otorgadas y los avisos y declaraciones juradas presentadas.
- Consultas públicas procedentes en aquellos casos en que se proponga la supresión de autorización o su reemplazo por THA.
- Registros de profesionales y entidades técnicas colaboradoras.
- Entre otras.

La gestión digital de procedimientos será en la iniciación de solicitudes de autorizaciones, presentación de avisos, suscripción de declaraciones juradas y presentación de autorizaciones. Asimismo, el medio de notificación, desde la plataforma, según lo establecido en los artículos 30 letra a) y 46 de la ley N° 19.880.

Existirán mejores garantías, con relación al silencio administrativo semi-automático que las personas podrán hacer valer, mediante la emisión de un certificado electrónico. Asimismo, observar el cumplimiento de las normas procesales asociadas a las autorizaciones sectoriales. También a través de un canal reservado de reclamos, denuncias u observaciones.

Aclaró como conversa con la ley de Transformación Digital del Estado. Fundamentó que el régimen de transición aplicable a SUPER debe ser compatible con la implementación de dicha ley, a fin de guardar consistencia con el proceso de modernización digital y potenciar sus resultados. Los plazos máximos de implementación no podrán ser anteriores a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la gradualidad de su aplicación por fases y agrupando órganos sectoriales en razón del estado de avance observado a la fecha. Respecto de materias no comprendidas en la transformación digital del Estado, estas deben ser implementadas antes de diciembre de 2027.

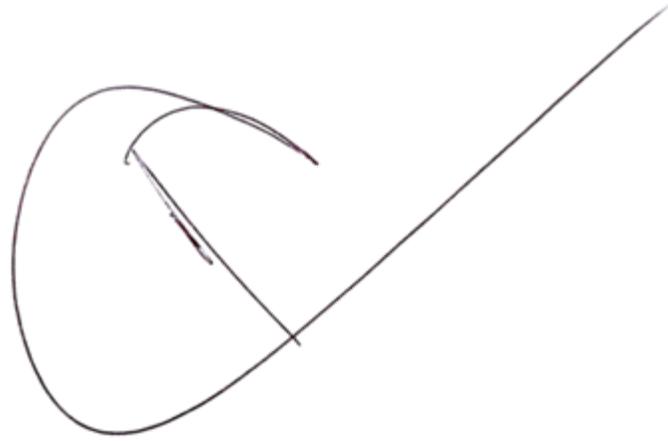
Manifestó que, el SUPER dispondrá de un canal reservado para recibir reclamos, denuncias u observaciones del público respecto de los órganos de la Administración. Asimismo, el Servicio elaborará trimestralmente un reporte de síntesis de lo recibido que remitirá al Comité de Subsecretarías y Subsecretarios. Por lo que, se remitirá a los(las) jefes(as) de servicio la información recibida por medio del canal reservado, quienes determinarán las medidas necesarias para la corrección de los procedimientos, cuando corresponda, y la necesidad de iniciar un procedimiento disciplinario respecto de algún funcionario(a) de su dependencia.

Con respecto al procedimiento de mejora regulatoria, sostuvo que ordena a los órganos sectoriales la revisión periódica de la regulación aplicable a los proyectos o actividades objeto de su competencia, permitiendo con ello la simplificación, coherencia, eficiencia, eficacia y mejora de la gestión de la Administración, procurando el cumplimiento de los principios y objetivos planteados en el proyecto de ley.

Destacó que, la revisión puede incluir la evaluación de los criterios, exigencias y métodos establecidos para aprobar proyectos o actividades, así como los procesos y pasos requeridos, la forma en que se maneja el Servicio y la capacidad institucional de los mismos.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **18.51 horas**.

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado Secretario de la Comisión